

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 015-2024-OCI/4772-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES
DEL ESTADO
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

JESÚS MARÍA, 12 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 015-2024-OCI/4772-SCC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO”

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|---|---------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 4 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE | 18 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 18 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES | 18 |
| IX. CONCLUSIÓN | 19 |
| X. RECOMENDACIONES | 19 |
| APÉNDICES | 20 |

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE **N° 015-2024-OCI/4772-SCC**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), mediante oficio n.° D000031-2024-OSCE-OCI de 13 marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 4772-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio se viene desarrollando de acuerdo a las bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico Hito de Control n.° 4

Establecer si el Entregable n.° 1 se desarrolla de acuerdo a las bases integradas, estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla al último Hito de Control “Primer Entregable”, resultado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada n.° 001-2024-OSCE-1 “Contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio”, que ha sido ejecutado del 28 de mayo al 3 de junio de 2024, en la sede “Central” y sede “El Regidor” del OSCE, ubicados en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n y sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, respectivamente, Jesús María, Lima, Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

El presente Control Concurrente ha sido realizado a la contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio, desarrollándose como actividad de mayor impacto el “Primer entregable”, verificando que dicha actividad se haya realizado de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, estipulaciones contractuales; así como, la normativa vigente y aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y el análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 “Primer Entregable”, resultante de la “Contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de alquiler de computadoras de escritorio, contratado, los cuales se exponen a continuación:

1. LA UNIDAD DE ARQUITECTURA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, SIN ADVERTIR LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, OCASIONANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO TOTAL DEL PRIMER ENTREGABLE A PESAR DE EXISTIR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

a) Condición:

De la revisión a la información remitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones del OSCE, se verificó que dicha Unidad otorgó conformidad¹ al servicio de alquiler de computadoras de escritorio correspondiente al **primer entregable**, derivado del Contrato n.º 002-2024-OSCE y la Primera Adenda de dicho Contrato, en la cual señala que: “(...) **cumplió con prestar los servicios solicitados de acuerdo a los términos de referencia de las bases integradas** ...”. No obstante, de haberse emitido el “informe mensual” de forma posterior a los cinco (5) días calendarios de finalizado el periodo mensual del servicio y sin considerar los atrasos en la entrega de los equipos repuestos, tal como se detalla a continuación:

- ✓ **No cumplir con emitir el informe mensual a los cinco (5) días calendarios después de haber finalizado el periodo mensual del servicio.**

Mediante “Acta de inicio del servicio” de **12 de abril de 2024** suscrito por el señor Henry Silva Zavaleta de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones del OSCE y el señor Víctor Alexis Aliaga Zavala representante de la empresa Corporación WINWARE S.A.C, se dejó constancia del inicio del servicio de alquiler de computadoras de escritorio, asimismo, señalaron lo siguiente: “(...) **El plazo de ejecución del servicio es de ciento cincuenta (150) días calendarios y se computa desde la suscripción del acta (sic) de Acta de verificación y validación² de los equipos informáticos** (...)”

Al respecto, el numeral 10 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección n.º 001-2024-OSCE, entre otros, precisa lo siguiente:

“(..)
El contratista deberá entregar cinco (05) entregables,...

Cada entregable deberá ser presentado según el plazo indicado, contabilizado desde el inicio del servicio:

¹ A través del informe n.º D000425-2024-OSCE-UAST de 27 de mayo de 2024

² Mediante informe n.º D000382-2024-OSCE-UAST manifestó que la **revisión física de los equipos fue consignadas en el documento “Ficha de Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas”** el 25/04/2024; donde se evidencia la revisión de todas (13) las características descritas en los Términos de Referencia del Servicio de Alquiler de los Equipos. **Dichas Fichas forman parte integrante de las Acta(s) de verificación y validación.**

Primer entregable: finalizado los 30 días calendarios de ejecutado el servicio, los mismos que podrán ser presentados dentro de los cinco (05) días siguientes de culminado el periodo ejecutado. (...). (Subrayado y énfasis es agregado)

Considerando lo establecido en las Bases Integradas, el **primer entregable** corresponde al primer periodo mensual del servicio alquiler de computadoras, de **30 días calendarios**, teniendo como fecha de **inicio** desde la suscripción del acta de inicio del servicio, que fue el **12 de abril de 2024 y finaliza el 11 de mayo de 2024**. Por ende, el Contratista debía presentar su entregable dentro los cinco (5) días siguientes de culminado el periodo ejecutado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Contabilización de días para la entrega del informe mensual del Primer Entregable

| Primer entregable | Contabilización de días (Inicio – Fin) | | Días calendario |
|----------------------|--|-------------------|-----------------|
| Servicio de alquiler | 12.04.2024 | 11.05.2024 | 30 |
| Informe mensual | 12.05.2024 | 16.05.2024 | 5 |

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento de selección n.º 001-2024-OSCE
 Elaborado por: Comisión de Control

Conforme a lo detallado en el cuadro precedente, el Contratista debió presentar el Primer entregable hasta el 16 de mayo de 2024 a través de la Mesa de partes Digital del OSCE, el cual incluye entre otros, el “Informe mensual” del servicio de alquiler de computadoras de escritorio; sin embargo, el Contratista presentó un (1) día después de la fecha de vencimiento (16.05.2024), su primer entregable, es decir el **17 de mayo de 2024** a través del expediente n.º 2024-0064369 el cual adjunta, entre otros, el Informe n.º 001-1-1205-WW, el cual no fue advertido por el área usuaria quien otorgó su conformidad con el informe n.º D000425-2024-OSCE-UAST de 27 de mayo de 2024.

El incumplimiento de plazo antes descrito, configura un **supuesto de aplicación de penalidad** detallado en las bases integradas por “No cumplir con emitir el informe mensual a los cinco (5) días calendarios después de haberse finalizado el periodo mensual del servicio”, el cual se calcula por cada día de retraso, en razón al 2.5% de la UIT.

✓ **Atraso en la entrega de equipos. repuestos**

Mediante el expediente n.º 2024-0064369 de 17 de mayo de 2024, el representante legal de la empresa Corporación WINWARE S.A.C presentó a través de la mesa de Partes Digital del OSCE, la carta Winware 1605-001-WW, en la cual adjunta entre otros, el Informe n.º 001-1205-WW correspondiente al primer entregable, así como, el reporte de las incidencias que se han presentado del **12 de abril al 11 de mayo de 2024, por la cual** la Entidad reportó un total de seis (6) incidencias.

Al respecto, como resultado de la revisión a las incidencias reportadas por la Entidad al Contratista a través de los Tikets n.ºs WW0001, WW0003 y WW0006, se realizó la entrega de tres (3) equipos (1 PC y 2 UPS), como reposición, de los cuales se advierte que los equipos: PC112036 y UPS 210513502794, fueron entregados fuera del plazo establecido en las Bases, tal como se detalla a continuación:

- Incidencia reportada a través del Tíket WW0001**
 Con fecha 12 de abril de 2024 a horas 19:03 horas, la entidad reporto problemas de calentamiento en la PC112105, ante el cual la solución propuesta por el contratista fue el cambio de la PC112105 por la PC112036, habiéndose iniciado la atención el 15 de abril de 2024 a las 9:00 horas y culminado a las 10:00 horas, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Incidentes reportada el 12 de abril de 2024

| TICKET | Fecha y Hora Reporte | Fecha y Hora de Inicio | Fecha y Hora Finalización | DESCRIPCION PROBLEMA | SERIE | SOLUCION |
|--------|----------------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|----------|-------------------------------------|
| WW0001 | 12/04/2024; 19:03 | 15/04/2024; 09:00 | 15/04/2024; 10:00 | PROBLEMAS DE CALENTAMIENTO | PC112105 | Cambio de PC por el código PC112036 |

Fuente: Carta Winware 1605-001-WW presentado por el Contratista WINWARE S.A.C

Del cuadro precedente se advierte que la incidencia al ser reportado el día viernes (12/04/2024) fuera del horario laboral (19:03), la reposición del equipo³ se debía realizar el día lunes (15/04/2024) desde las 9:00 a 10:00 horas, dentro del horario laboral; sin embargo, no se evidencia que dicha reposición se haya realizado en las horas señaladas, toda vez que la Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º T001-1353 de 15 de abril de 2024⁴, que sustenta el ingreso de la “PC112036”, no detalla la hora de recepción.

En ese sentido, con la finalidad de verificar la entrega de dicho equipo en el horario antes señalado, la Comisión de Control obtuvo información del “Cuaderno de ocurrencias – Regidores OSCE 2024”⁵, en la cual se evidencia que el señor García Farfán Jason de la empresa WIN WARE ingresó a la Sede el Regidor a las 11:29 horas y se retiró a las 11:34 horas, indicando el motivo siguiente: “Deja el C.P.U. COD PC 112036”, autorizado por Milagros Pecho, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Cuaderno de Ocurrencias de 15 de abril de 2024 – Sede El Regidor

| FECHA | HORA | MOTIVO | AUT. | OTRO |
|-------|-------|--|----------------|----------|
| 10/25 | 10:51 | MOTIVO REVISION DE DISPENSADOR DE AGUA ELECTRICO | LUIQUI NAJARRO | 48393152 |
| 10/30 | 10:40 | MOTIVO COTIZACION DE CAMARA | DANIEL TURPO | 09890090 |
| 11/16 | 11:34 | MOTIVO VISITA TECNICA | DANIEL TURPO | 42548329 |
| 11/16 | 11:36 | MOTIVO VISITA TECNICA | DANIEL TURPO | 43772073 |
| 11/29 | 11:34 | MOTIVO DEJA EL C.P.U. COD: PC 112036 | MILAGROS PECHO | 75538098 |

Fuente: Cuaderno de cargo MG Security del 14 de marzo al 2 de mayo de 2024

³ El numeral 5 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección n.º 001-2024-OSCE, señala entre otros, lo siguiente: “(...) **La hora de reposición es dentro del horario laboral de lunes a viernes, desde las 08:30 a.m. a 17:30 p.m.** No obstante, la reposición podría realizarse fuera del horario establecido, previa coordinación con el área usuaria (...)”.

⁴ Tiene la firma con el nombre de Milagros y un número de DNI no legible.

⁵ Entregados por el agente de seguridad de MG Security, las ocurrencias de los días 12, 15, 16, 17, 22, 24, 25 y 26 de abril de 2024 en el Regidor.

Tal como se muestra en la imagen n.º 2, el personal de la empresa Corporación WINWARE S.A.C ingresó con el C.P.U de código PC 112036 para la reposición del equipo reportado con problemas de calentamiento a las 11:29 horas y no a las 9:00 horas como se señala en el reporte de incidencias presentados por el Contratista, habiendo trascurrido tres (3) horas contabilizadas desde las 8:30 hasta las 11:29 horas del 15 de abril de 2024, para la reposición del equipo.

Al respecto, se advierte que el área usuaria no evidenció el incumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas en las Bases Integradas, en la cual se establece que la reposición de los equipos deberá ser atendida en un plazo máximo de no mayor a dos (2) horas.

Lo antes expuesto, califica un supuesto de aplicación de penalidad como “Atraso en la entrega de la reposición de equipos”, el cual se calcula por cada hora o fracción de retraso en la entrega o reposición del equipo del 2% de la UIT (S/ 5 150,00).

- **Incidencia reportada a través del Tíket WW0006**

Con fecha 25 de abril de 2024, siendo las 15:18 horas, la entidad reportó el siguiente problema: “el UPS no prende”, siendo la solución propuesta por el contratista, el cambio del UPS 210513502066 por el UPS 210513502794, habiéndose iniciado la atención el mismo 22 de abril de 2024 a las 17:14 horas y culminado a las 18:30 horas del mismo día, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Incidencias reportada el 25 de abril de 2024

| TICKET | Fecha y Hora Reporte | Fecha y Hora de Inicio | Fecha y Hora Finalización | DESCRIPCION PROBLEMA | SERIE | SOLUCION |
|--------|----------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|------------------|-----------------------------|
| WW0006 | 25/04/2024; 15:18 | 26/04/2024; 15:41 | 26/04/2024; 09:18 | UPS NO PRENDE | 2105135032 66 | Cambio de UPS. 210513502794 |

Fuente: Carta Winware 1605-001-WW presentado por el Contratista WINWARE S.A.C

De la imagen n.º 3, se advierte que la incidencia fue reportada (25/04/2024) dentro del horario laboral (15:18), y el inicio de la reposición del equipo⁶ se habría realizado el mismo día (25/04/2024) a las 15:41 horas, el cual fue corroborado con la información remitida por el área usuaria “Solicitud de incidencia n.º 6 de 25-4-2024” del cual habría finalizado la atención el 26/04/2024 a las 9:18 horas; sin embargo, no se evidencia que dicha reposición se haya realizado en las horas señaladas, toda vez que la Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º T001-1430 de 25 de abril de 2024⁷ que sustenta el ingreso del equipo “UPS 210513502794”, no evidencia la hora de recepción.

Al respecto, con la finalidad de verificar la entrega de dicho equipo en el horario antes señalado, la Comisión de Control obtuvo información del “Cuaderno de ocurrencias – Regidores OSCE 2024”⁸, en la cual se evidencia que el señor Ramírez Ángelo de la empresa WIN WARE ingresó a la Sede el Regidor a las 10:18 horas y se retiró a las 10:26 horas, indicando el siguiente motivo: “Dejamos

⁶ El numeral 5 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección n.º 001-2024-OSCE, señala entre otros, lo siguiente: “(...) **La hora de reposición es dentro del horario laboral de lunes a viernes, desde las 08:30 a.m. a 17:30 p.m.** No obstante, la reposición podría realizarse fuera del horario establecido, previa coordinación con el área usuaria (...)”.

⁷ Tiene la firma con el nombre del señor Carlos Vilcheres Reyna, servidor de UAST.

⁸ Entregados por el agente de seguridad de MG Security, las ocurrencias de los días 12, 15, 16, 17, 22, 24, 25 y 26 de abril de 2024 suscitados en la Sede el Regidor.

UPS FORZA (ALQUILADO)", autorizado por Henry Silva, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Cuaderno de Ocurrencias de 25 de abril de 2024 – Sede El Regidor

| FECHA | HORA | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|-------|----------------------------|----------------|
| 08.23 | 17:51 | FLORES ZAPATA JUAN | 43748593 |
| 08.24 | 17:01 | ROMERO CHAVEZ ANDERSON | 46058841 |
| 08.24 | 17:27 | CABELLO PASCO GLADYS | 41368141 |
| 08.25 | 17:50 | PAZ REGALADO KARINA | 79634195 |
| 08.24 | 11:50 | OLAYA ILENEA ENRIQUE | 45137890 |
| 08.24 | 17:59 | LHARO HERMOZA DANIEL | 45078931 |
| POLYSISTEMAS | | | |
| 08.26 | 08:57 | FERNANDEZ CANAZA ROGER | 44402866 |
| 08.26 | 08:57 | CONSTANTINO HILARIO JORDAN | 72156560 |
| MOTIVO DE LA TERCERA PRODUCCIONES Y RETIENES CASAS PRODUCTIVAS AUT. MONICA AGUIAR WIN EHR | | | |
| 10.04 | 11:01 | PEÑALVA TORRES HECTOR | 43934535 |
| 10.05 | 11:01 | GUTIERREZ MARO RAFAEL | 41191777 |
| MOTIVO OPERADOR DE SISTEMA CONTRALORIA GENERAL | | | |
| 09.49 | 10:54 | HONDRES ESQUERDO EDUARDO | 10347559 |
| 09.47 | 10:25 | BAMONDES SAUCEDO MARCON | 40582093 |
| 09.47 | 10:25 | COCA YANGL JESUS | 40232152 |
| 09.47 | 10:25 | MUNOZ SILVA GIOVANNA | 09806625 |
| MOTIVO CONTROL INTERNO AUT. TRINIDAD LARA WINWARE | | | |
| 10.18 | 10:26 | LINGA RAMIREZ DANIELO | 77902972 |
| MOTIVO DE LA OS UPS FORZA (ALQUILADO) AUT. HENRY SILVA | | | |

Fuente: Cuaderno de cargo MG Security del 14 de marzo al 2 de mayo de 2024

Tal como se muestra en la imagen n.º 4, el personal de la empresa Corporación WINWARE S.A.C ingresó a dejar el equipo: UPS FORZA (ALQUILADO) para la reposición del equipo UPS 210513502066 a las 10:18 horas y no a las 9:18 horas como lo señala en el reporte de incidencias presentados por el Contratista, habiendo transcurrido más de tres horas contabilizadas desde las 15:41 hasta las 17:30 horas del 25/04/2024 y desde las 8:30 hasta las 10:18 horas del 26/04/2024, para la reposición del equipo. Este hecho, no fue advertido por el área usuaria, toda vez que configura un incumplimiento a las condiciones contractuales estipuladas en las Bases Integradas, en la que se establece que la reposición de los equipos deberá ser atendida en un plazo no mayor a dos (2) horas.

Lo antes expuesto, califica un supuesto de aplicación de penalidad como "Atraso en la entrega de la reposición de equipos", el cual se calcula por cada hora o fracción de retraso en la entrega o reposición del equipo, equivalente al 2% de la UIT (S/ 5 150,00).

Los hechos expuestos, denotan que el área usuaria viene otorgando conformidad del servicio de alquiler de computadoras de escritorio sin configurar incumplimientos contractuales que derivan en la aplicación de penalidades por "No cumplir con emitir el informe mensual a los cinco (5) días calendarios después de haberse finalizado el periodo mensual del servicio" y por "Atraso en la entrega de la reposición de equipos".

b) Criterio:

El criterio aplicable para lo antes descrito es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…).

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

“(…)

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-OSCE-1 “Contratación del Servicio Alquiler de computadoras de escritorio”**, publicada el 6 de febrero de 2024.

“(…)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(…)

CAPITULO III REQUERIMIENTO

“(…)

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

(…)

5.2 Soporte técnico del servicio

- De presentarse fallas en alguno de los equipos que afecten el servicio, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones notificará al Contratista mediante correo electrónico la incidencia. La notificación al Contratista mediante correo electrónico soporte@osce.gob.pe

…

- El Contratista deberá dejar el equipo totalmente operativo y realizará un reporte de fallas o averías de los equipos; Atender todo pedido o inconveniente referido al servicio ya sea software o hardware y realizará la atención a los usuarios en el uso del equipo.
- Trascurrido el plazo indicado, de no solucionar la falla o incidencia, el Contratista deberá reemplazar el equipo por otro de igual o superior característica técnica, la misma que deberá ser atendida en un plazo no mayor a dos (02) horas de realizada la solicitud.

…

- El horario en el que se notifica una falla es dentro del horario laboral de lunes a viernes, desde las 08:30 a.m. a 17:30 p.m. No obstante, podría reportarse una falla o avería fuera del horario establecido.
- La hora de reposición es dentro del horario laboral de lunes a viernes, desde las 08:30 a.m. a 17:30 p.m. No obstante, la reposición podría realizarse fuera del horario establecido, previa coordinación con el área usuaria.

(...)

10. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar cinco (05) entregables, los mismos que deberán ser presentados en Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>)

(...)

Cada entregable deberá ser presentado según el plazo indicado, contabilizado desde el inicio del servicio:

- ✓ **Primer entregable:** finalizado los 30 días calendarios de ejecutado el servicio, los mismos que podrán ser presentados dentro de los cinco (05) días siguientes de culminado el periodo ejecutado.
- ✓ **Segundo entregable:** finalizado los 60 días calendarios de ejecutado el servicio, los mismos que podrán ser presentados dentro de los cinco (05) días siguientes de culminado el periodo ejecutado.

(...)"

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en cinco armadas iguales, previa conformidad por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Entregable de acuerdo a lo solicitado en el numeral 10 de los términos de referencia
- ✓ Factura u comprobante de pago.
- ✓ Carta de Autorización CCI

(...)

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidades por mora: Se aplicará al Contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 Otras penalidades:

| Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|---|---|---|
| ... | ... | ... |
| Atraso en la entrega de la reposición de equipos | 2% de la UIT por cada hora o fracción de retraso en la entrega de reposición del equipo; posterior al plazo de establecido en el numeral 5.2 de los TDR | Informe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| No cumplir con emitir el informe mensual a los cinco (5) días calendarios después de haberse finalizado el periodo mensual del servicio | 2.5% de la UIT(*) por cada día de atraso | Informe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones |
| ... | ... | ... |

Para la aplicación de una penalidad, OSCE informará por escrito al CONTRATISTA, quien tendrá un periodo de cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por OSCE, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente.

(* Nota: Para la aplicación de las otras penalidades, se tomará en cuenta la UIT vigente a la firma del contrato. (...)

- **CONTRATO N.º 002-2024-OSCE “Contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio”, suscrito el 14 de marzo de 2024.**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

(...)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- Entregable de acuerdo a lo solicitado en el numeral 10 de los términos de referencia
- Factura u comprobante de pago.
- Carta de Autorización CCI

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan las obligaciones de las partes.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que la entidad realice el pago total del primer entregable presentado por el contratista, sin aplicar los descuentos de penalidades por “No cumplir con emitir el informe mensual dentro de los cinco (5) días calendarios después de haber finalizado el periodo mensual del servicio” y por el “Atraso en la entrega de la reposición de equipos”.

2. EL AREA USUARIA VIENE ENTREGANDO LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS ALQUILADOS, AL PERSONAL CAS DE LA DEMANDA ADICIONAL 2024, CON FECHAS POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS.

a) Condición:

El numeral 9.2 de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección A.S 002-2024-OSCE, establece que la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones en un plazo de **diez (10) días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los equipos (02/04/2024) **debía implementar y poner en funcionamiento los equipos informáticos recibidos en alquiler**, es decir hasta el **12 de abril 2024**; para acreditar dicho plazo, los señores Henry Silva Zavaleta de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones del OSCE y el señor Víctor Alexis Aliaga Zavala de la empresa corporación WINWARE S.A.C, suscribieron el **“Acta de inicio del Servicio de Alquiler de las computadoras de escritorio de fecha 12 de abril de 2024.**

Posteriormente, según consta en las “Actas de recepción de bienes alquilados e instalación”⁹, el área usuaria procedió a entregar los equipos informáticos al personal CAS de la demanda adicional 2024, en fechas posteriores al inicio de la prestación (12/04/2024), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Asignación de equipos informáticos alquilados al personal CAS de la demanda adicional 2024

| Unidad Orgánica | Cantidad | Código de PC de los equipos alquilados | Fecha de entrega al personal CAS |
|--|----------|--|----------------------------------|
| Dirección del SEACE (19) | 3 | PC 111564, PC 111555, PC 111585 | 15/04/2024 |
| | 16 | PC111558, PC 111542, PC 111576, PC 111545, PC 111575, PC 111550, PC 111559, PC 111581, PC111584, PC 11577, PC 111551, PC 111586, PC 111548, PC 111556, PC 111565, PC111567 | 16/04/2024 |
| Tribunal de Contrataciones del Estado (22) | 2 | PC112041, PC112109 | 15/04/2024 |
| | 7 | PC112083, PC112079, PC112106, PC112114, PC112080, PC112046, PC112060 | 16/04/2024 |
| | 5 | PC111964, PC112082, PC112074, PC112107, PC112123 | 23/04/2024 |
| | 7 | PC112057, PC112118, PC112125, PC112085, PC112126, PC112044, PC112073. | 24/04/2024 |
| | 1 | PC112036 | 25/04/2024 |
| Dirección de Gestión de Riesgo (25) | 13 | PC112050, PC111993, PC112122, PC112088, PC112061, PC112110, PC112037, PC112055, PC112047, PC112067, PC112100, PC112086, PC112068 | 11/04/2024 |
| | 12 | PC111477, PC112076, PC112056, PC112084, PC112108, PC112117, PC112054, PC9116, PC112052, PC112102, PC111978, PC112111. | 22/04/2024 |
| Secretaría General SGE (2) | 2 | PC112081, PC112066 | (*) |
| Oficina de administración (1) | 1 | PC112032 | (*) |
| Oficina de Comunicaciones (3) | 3 | PC112072, PC112065, PC112035 | (*) |
| Procuraduría Pública (1) | 1 | PC112101 | 17/04/2024 |
| Oficina de Planeamiento y Modernización (1) | 1 | PC112121 | 25/04/2024 |
| UAST (1) | 1 | PC 9132 | (**) |

Fuente: Actas de recepción de bienes alquilados e instalación.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Legenda:

(*) Mediante Acta n.º 003-2024 -OCI/4772-SCC2 CONTROL CONCURRENTE de 15 de abril 2024, se deja constancia que los equipos habían sido entregados al personal CAS de la demanda adicional 2024.

(**) El equipo a la fecha no ha sido asignado a ningún servidor debido a que personal CAS renunció.

⁹ Remitidos por el área usuaria a través del informe n.º D000335-2024-OSCE-UAST de 2 de mayo de 2024.

Del cuadro precedente se desprende que diecinueve (19) equipos informáticos han sido entregados al personal CAS de la demanda adicional 2024 antes y durante el inicio de la prestación del servicio (12 de abril de 2024), sin embargo, cincuenta y cinco (55) con posterioridad a la fecha de inicio, los cuales se mencionan a continuación:

- Se entregaron diecinueve (19) equipos informáticos al personal CAS de la Dirección del SEACE, los días 15 y 16 de abril 2024.
- Se entregaron veintidós (22) equipos informáticos al personal CAS del Tribunal de Contrataciones del Estado, los días 15, 16, 23, 24 y de abril 2024, respectivamente.
- Se entregaron doce (12) equipos informáticos al personal CAS de la Dirección de Gestión de Riesgo, el día 24 de abril 2024.
- Se entregó un (1) equipo informático al personal CAS de la Procuraduría Pública, el día 17 de abril 2024.
- Se entregó un (1) equipo informático al personal CAS de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el día 25 de abril 2024.

Cabe señalar que un (1) equipo informático (PC 9132) habría sido entregado al señor Claudio Castro (no señala fecha), personal de la entidad que no forma parte de la demanda adicional 2024, debido a que el personal CAS contratado a quien se le iba asignar dicho equipo renunció el 5 de abril de 2024¹⁰; no obstante, el equipo a la fecha se encuentra en custodia de UAST.

Asimismo, es de precisar que al 2 de abril de 2024 la Entidad ya contaba con personal CAS contratado que es parte de la demanda adicional 2024¹¹, por ende, ya existía la necesidad que dicho personal cuente con el equipamiento informático para el desarrollo de sus actividades.

Finalmente, se concluye que la entidad viene entregando los equipos informáticos alquilados al personal del OSCE, hasta en nueve (9) días posteriores (25 de abril de 2024) a la fecha de inicio del servicio (12 de abril de 2024), generando que la entidad venga realizando el pago total del servicio de alquiler de computadoras a pesar de no haberse usado algunos de ellos desde el inicio del servicio.

b) Criterio:

El criterio aplicable para lo antes descrito es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

¹⁰ Según lo manifestado a través del memorando n.º D000381-2024-OSCE-UAST de 5 de Junio de 2024

¹¹ Información remitida a la Comisión de Control a través del memorando n.º D000383-2024-OSCE-OAD de 2 de abril de 2024.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de noviembre de 2018.**

“(...)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

...

Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:

(...)

3. Eficiencia: Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos.

4. Oportunidad: Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades.

(...)”

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-OSCE-1 “Contratación del Servicio Alquiler de computadoras de escritorio”, publicada el 6 de febrero de 2024.**

“(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPITULO III REQUERIMIENTO

“(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de contar con equipos informáticos en merito a la contratación de nuevo personal CAS en función a la demanda adicional 2024. Por tal motivo, siendo necesario garantizar que el nuevo personal CAS cuente con el equipamiento informático para el desarrollo de sus actividades,

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de no realizar un buen uso de los recursos públicos en la prestación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio para el OSCE, afectando así la finalidad pública de la contratación.

3. LA ENTIDAD EMITIÓ CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE PRESENTADO POR EL CONTRATISTA SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS; GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UN SOFTWARE LICENCIADO PARA LOS EQUIPOS RECIBIDOS EN ALQUILER.

a) **Condición:**

Mediante el expediente n.° 2024-0064369 de 17 de mayo de 2024, el representante legal de la empresa Corporación WINWARE S.A.C presentó a través de la mesa de Partes Digital del OSCE, la carta n.° 1605-001-WW, en la cual señala la entrega de lo siguiente: Primer Integrable¹² según lo solicitado en los TDR, factura de la primera armada y carta de autorización CCI, el cual fue derivado a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UAST) encargado de otorgar la conformidad, en adelante (Área usuaria).

El numeral 10 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección n.° 001-2024-OSCE, entre otros, precisa lo siguiente: “(...) *El contratista deberá entregar a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, junto a la entrega de equipos que forman parte del servicio, la documentación correspondiente que acredite el licenciamiento del Sistema Operativo solicitado en los términos de referencia (...)*”.

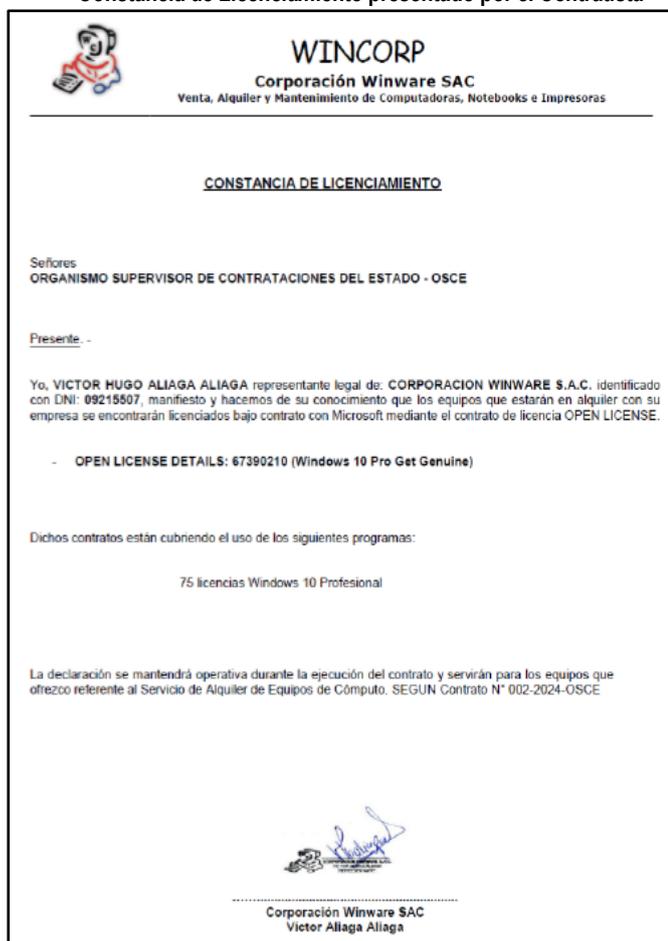
Al respecto, de la revisión a la información remitida, se verificó que el área usuaria mediante informe n.° D000425-2024-OSCE-UAST de 27 de mayo de 2024, **otorgó conformidad** al entregable elaborado por el Contratista, señalando en dicho informe lo siguiente: “(...) **cumplió con prestar los servicios solicitados de acuerdo a los términos de referencia de las bases integradas del proceso de selección - Adjudicación Simplificada N° 001-2024-OSCE contenido en el Contrato N° 002-2024-OSCE, correspondiente al PRIMER ENTREGABLE del 12/04/2024 al 11/05/2024**”.

Dicho informe de conformidad no considera observación alguna y fue enviado al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien a su vez traslada la conformidad a la Oficina de Administración a través del memorando n.° D001013-2024-OSCE-OTI de 28 de mayo de 2024, en la cual se advierte que el Contratista presentó como parte de su Primer Entregable, entre otros, un documento denominado: “Constancia de Licenciamiento” suscrito por el representante legal de la propia empresa Corporación WINWARE S.A.C, en la que señala lo siguiente:

“(...) los equipos que estarán en alquiler con su empresa se encontrarán licenciados bajo contrato con Microsoft mediante el contrato de licencia OPEN LICENSE – OPEN LICENSE DETAILS: 67390210 (Windows 10 Pro Get Genuine)...”. Asimismo, refiere que dichos contratos están cubriendo el uso de los programas 75 licencias Windows 10 Profesional, tal como se muestra en la imagen siguiente:

¹² De conformidad con lo establecido en las Bases Integradas el **Primer Entregable corresponde a 30 días calendario** de ejecutado el servicio.

Imagen n.º 5
Constancia de Licenciamiento presentado por el Contratista



 **WINCORP**
Corporación Winware SAC
Venta, Alquiler y Mantenimiento de Computadoras, Notebooks e Impresoras

CONSTANCIA DE LICENCIAMIENTO

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Presente. -

Yo, VICTOR HUGO ALIAGA ALIAGA representante legal de: CORPORACION WINWARE S.A.C. identificado con DNI: 09215507, manifiesto y hacemos de su conocimiento que los equipos que estarán en alquiler con su empresa se encontrarán licenciados bajo contrato con Microsoft mediante el contrato de licencia OPEN LICENSE.

- OPEN LICENSE DETAILS: 67390210 (Windows 10 Pro Get Genuine)

Dichos contratos están cubriendo el uso de los siguientes programas:

75 licencias Windows 10 Profesional

La declaración se mantendrá operativa durante la ejecución del contrato y servirán para los equipos que ofrezco referente al Servicio de Alquiler de Equipos de Cómputo. SEGUN Contrato N° 002-2024-OSCE


Corporación Winware SAC
Victor Aliaga Aliaga

Fuente: Carta Winware 1605-001-WW de 17.05.2024

El documento denominado: “Constancia de Licenciamiento” que se muestra en la imagen precedente **no acredita el licenciamiento** del sistema operativo establecido en las bases integradas, el cual señala que el **Contratista debe entregar** al área usuaria, **la documentación que acredite el licenciamiento del sistema operativo solicitado en los términos de referencia**¹³.

Sobre el tema, las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG del 03 de noviembre de 2006, establece en el inciso 05 del numeral 3.10 “Controles para las tecnologías de información y comunicaciones”, lo siguiente: “(...) **Los controles deben estar implementados en los siguientes procesos (...) licencias (software), sistemas operativos, utilitarios (antivirus) y bases de datos. Los controles de seguridad deben proteger**

¹³ Artículo 2 del Decreto Supremo n.º 076-2010-PCM, establece que las entidades y dependencias del sector público deberán adoptar, entre otros, las siguientes acciones: “(...) f) Cuidar y verificar en la adquisición de computadoras personales (de escritorio y portátiles), que se lleven a cabo a través de procesos de selección u otras formas de contratación, que en las especificaciones técnicas de los términos de referencia se incluya de manera obligatoria el sistema operativo y la herramienta de ofimática base de acuerdo a los perfiles de usuario determinados por la entidad, las cuales deberán tener la calidad de software legal, sea propietario o libre, (...)”.
Aunado a ello, la “Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública” aprobado con Resolución Ministerial n.º 073-2004-PCM, refuerza la necesidad de gestionar adecuadamente las licencias de software y de mantener la calidad y confiabilidad de este utilizado en las instituciones públicas. De igual manera, complementa la definición de “Software Legal” establecida en el Decreto Supremo n.º 076-2010-PCM, el cual no solo se enfoca en la conformidad legal y el cumplimiento de licencias, sino también en la calidad y confiabilidad del software.

al sistema en general y las comunicaciones cuando aplique, como por ejemplo redes instaladas, intranet y correos electrónicos”.

b) Criterio:

El criterio aplicable para lo antes descrito es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, publicado el 13 de marzo de 2019, y modificatorias.

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…).

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

“(…)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

“(…)”

- **CONTRATO N.º 002-2024-OSCE “Contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio”**, suscrito el 14 de marzo de 2024.

“(…)”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan las obligaciones de las partes.

“(…)”

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-OSCE-1 “Contratación del Servicio Alquiler de computadoras de escritorio”**, publicada el 6 de febrero de 2024.

“SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

“(…)”

CAPITULO III REQUERIMIENTO

“(…)”

10. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar cinco (05) entregables, los mismos que deberán ser presentados en Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>)

- **Primer Entregable:** El Contratista deberá presentar un informe con las siguientes consideraciones:
 - Reporte con todo el detalle de las especificaciones técnicas, número de serie, cantidad, modelo de los equipos informáticos.
 - El contratista deberá entregar a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, junto a la entrega de equipos que forman parte del servicio, **la documentación correspondiente que acredite el licenciamiento del Sistema Operativo solicitado en los términos de referencia.**
 - Informe de detalle de las averías/incidencias/soporte reportados por la entidad, de corresponder.

(...)"

- **Oferta del postor ganador Corporación WINWARE S.A.C de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-OSCE-1, presentado el 8 de febrero de 2024.**

"(...)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que la Entidad tenga en uso computadoras de escritorio con un software sin licencia, situación que expone a la entidad a vulnerabilidades de software maliciosos, posibles multas y contingencias legales por el incumplimiento normativo relacionado a los derechos de autor, lo que atenta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al último Hito de Control n.º 4: "Primer Entregable", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión de la información remitida por la Entidad, se verificó que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

Al respecto, se detallan en el **Apéndice n.º 2** todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control y Reportes de Situaciones Adversas anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - "Primer Entregable", se identificaron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio para el OSCE, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Presidenta Ejecutiva del OSCE el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al "Primer Entregable", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio".
2. Hacer de conocimiento a la Presidenta Ejecutiva del OSCE que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 12 de mayo de 2024

MARCO ANTONIO BERMUDEZ TORRES
Integrante de Comisión de Control

LUIYULAN KARINY FLORES ESCUDERO
Jefa de Comisión de Control

EDISSON SAÚL TUEROS YACE
Supervisor de Comisión de Control

MARÍA ALIDA GONZALES JARA
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **LA UNIDAD DE ARQUITECTURA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO SIN ADVERTIR LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, OCACIONANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO TOTAL DEL PRIMER ENTREGABLE A PESAR QUE EXISTE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Informe n.° D000425-2024-OSCE-UAST de 27 de mayo de 2024 |
| 2 | Expediente n.° 2024-0064369 de 17 de mayo de 2024, el cual adjunta, entre otros, el Informe n.° 001-1-1205-WW. |
| 3 | Tiket WW0001 de 12 de abril de 2024 |
| 4 | Memorando n.° D000725-2024-OSCE-UREH de 8 de abril de 2024 |
| 5 | Contrato n.° 002-2024-OSCE de 14 de marzo de 2024. |
| 6 | Primera Adenda al Contrato n.° 002-2024-OSCE de 3 de abril de 2024. |
| 7 | Informe n.° D000382-2024-OSCE-UAST de 14 de mayo de 2024. |
| 8 | Tickets n.°s WW0003 y WW0006. |
| 9 | Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° T001-1353 de 15 de abril de 2024. |
| 10 | Cuaderno de ocurrencias – Regidores OSCE 2024” de los días 12, 15, 16, 17, 22, 24, 25 y 26 de abril de 2024 suscitados en la Sede “El Regidor”. |
| 11 | Guía de Remisión Electrónica Remitente n.° T001-1430 de 25 de abril de 2024. |

2. **EL AREA USUARIA VIENE ENTREGANDO LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS ALQUILADOS, AL PERSONAL CAS DE LA DEMANDA ADICIONAL 2024, CON FECHAS POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Acta de inicio del Servicio de Alquiler de las computadoras de escritorio de 12 de abril 2024 |
| 2 | Memorando n.° D000383-2024-OSCE-OAD de 2 de abril de 2024 |
| 3 | Informe n.° D000335-2024-OSCE-UAST de 2 de mayo de 2024. |
| 4 | Acta n.° 003-2024 -OCI/4772-SCC2 CONTROL CONCURRENTÉ de 15 de abril 2024. |
| 5 | Memorando n.° D000381-2024-OSCE-UAST de 5 de Junio de 2024. |

3. LA ENTIDAD EMITIÓ CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE PRESENTADO POR EL CONTRATISTA SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS; GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UN SOFTWARE LICENCIADO PARA LOS EQUIPOS RECIBIDOS EN ALQUILER.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Expediente n.° 2024-0064369 de 17 de mayo de 2024. |
| 2 | Carta Winware 1605-001-WW. |
| 3 | Memorando n.° D001013-2024-OSCE-OTI de 28 de mayo de 2024. |

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL Y REPORTES DE AVANCE ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 004-2024-OCI/4772-SCC de 26 de marzo de 2024

| Nº | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|--|---|--------------------------------|
| 1 | La entidad para el perfeccionamiento de los contratos viene entregando y suscribiendo una cartilla antisoborno desactualizada, en el cual se establecen los compromisos y lineamientos que debe cumplir el contratista; situación que afectaría que el planteamiento de denuncias por actos de soborno, se realice bajo un marco normativo no vigente. | <ul style="list-style-type: none"> • Memorando n.º D000386-2024-OSCE-OAD de 2 de abril 2024 • Memorando n.º D000421-2024-OSCE-OAD de 9 de abril de 2024 • Memorando n.º D000664-2024-OSCE-OAD de 27 de mayo de 2024 | Acciones correctivas. La Entidad actualizó la Cartilla Antisoborno Versión 1, aprobado el 8 de abril de 2024, el cual ha sido considerado en el Contrato n.º 002-2024-OSCE y adendas, así como, su actualización en los contratos y/o órdenes de compra o servicio vigentes. | Corregida |

Reporte de Avance ante situaciones Adversas n.º 005-1-2024-OCI/4772-SCC de 5 de abril de 2024

| Nº | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|---|--|--------------------------------|
| 1 | El contratista a cargo de la prestación del servicio de alquiler de computadoras entregó setenta y cinco (75) equipos informáticos sin considerar la entrega de los <i>pad mouses</i> descritos en las especificaciones técnicas, ocasionando el riesgo de no contar con todos los artículos para el inicio de la prestación. | <ul style="list-style-type: none"> • Memorando n.º D000424-2024-OSCE-OAD de 9 de abril de 2024. • Memorando n.º D000472-2024-OSCE-UABA de 9 de abril de 2024. | Acciones correctivas. la Entidad solicitó al Contratista subsanar la no entrega de los setenta y cinco (75) <i>padmouses</i> , quien entregó dichos artículos el 8 de abril de 2024 con guía n.º T001-1307; asimismo, el encargado de almacén entregó los 75 <i>padmouses</i> al área usuaria en la misma fecha, según lo registrado en el cuaderno de cargo de dicha área. | Corregida |

| N° | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|---|---|--|--------------------------------|
| 2 | La entidad recibió con cargo a conformidad técnica setenta y cinco (75) equipos de cómputo, pese a existir dos (2) <i>mouses</i> con marca diferentes a las señaladas en la guía de remisión electrónica y cuarenta y seis (46) CPU sin la identificación del tipo de equipo (I o II), ocasionando que la entidad venga realizando una inadecuada recepción de los equipos. | <ul style="list-style-type: none"> Informe n.° D000024-2024-OSCE-UABA-LNM de 9 de abril de 2024. Memorando N°D00497-OSCE-UABA 16 de abril del 2024 Memorando n.° D000481-2024-OSCE-OAD de 24 de abril de 2024. Memorando n.° D000521-2024-OSCE-UABA de 19 de abril de 2024. | <p>Acciones preventivas. Se exhortó al servidor encargado del almacén, para que cumpla con lo establecido en la Directiva del Almacén y demás normativas aplicables, en la cual establece, entre otras, que los bienes ingresados a la Entidad, deben ser verificados de acuerdo a la cantidad adquirida mediante O/C y/o OS, de existir faltantes estos deben ser reportados al momento de la recepción de los mismos.</p> | Corregida |
| 3 | El servidor a cargo de la recepción de bienes en la entidad no viene consignando el total de datos requeridos en el “sello de recepción con cargo a conformidad técnica”, ocasionando que, ante posibles cuestionamientos a la recepción de bienes, no se identifique la información necesaria. | <ul style="list-style-type: none"> Informe n.° D000028-2024-OSCEUABA-LNM de 19 de abril de 2024. | <p>Acciones preventivas. Documento de exhortación a servidor encargado, para que cumpla con registrar correctamente la información que el sello exige y efectuar el visado correspondiente el 8 de abril de 2024.</p> <p>Acciones correctivas. Se realizó el correcto llenado de los datos del sello con cargo a conformidad técnica en nuevas guías de remisión.</p> | Corregida |

Informe de Hito de Control n.° 005-2024-OCI/4772-SCC de 11 de abril de 2024

| | | | | |
|---|---|---|--|------------|
| 1 | El servidor encargado del almacén registró y suscribió el día 2 de abril de 2024 en el cuaderno de cargo del área, la entrega de setenta y cinco (75) equipos informáticos a la unidad de arquitectura y soporte de tecnologías de la información y comunicaciones, cuando en dicha fecha se encontraba realizando teletrabajo; ocasionando que la información registrada no sea concordante con la realidad. | <ul style="list-style-type: none"> Memorando n.° D000497-2024-OSCE-UABA de 16 de abril de 2024. Memorando n.° D000456-2024-OSCE-OAD de 16 de abril de 2024. Memorando n.° D000502-2024-OSCE-UABA de 16 de abril de 2024. | <p>Acciones preventivas. Se exhorta al responsable de almacén de la Unidad de Abastecimiento, cumpla con lo establecido en la Directiva de Almacén y demás normativas aplicables.</p> <p>Acciones correctivas. Se Registró correctamente en el cuaderno de cargo, los datos e inclusión de la firma del servidor que realmente realizó la entrega de los equipos informáticos al área usuaria el 2 de abril de 2024.</p> | Corregida. |
|---|---|---|--|------------|

Informe de Hito de Control n.º 009-2024-OCI/4772-SCC de 25 de abril de 2024

| Nº | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|--|--|--------------------------------|
| 1 | La Entidad no contaría con la totalidad del personal cas contratado para la implementación y puesta en funcionamiento de la segunda entrega de los equipos informáticos, generando el riesgo de recibir equipos en alquiler y se pague por un servicio no utilizado. | <ul style="list-style-type: none"> • Memorando n.º D000542-2024-OSCE-OAD de 2 de mayo de 2024 • Memorando n.º D000817-2024-OSCE-OTI de 2 de mayo de 2024. • Memorando n.º D000554-2024-OSCE-OAD de 6 de mayo de 2024 | <p>Acciones preventivas. La Oficina de Administración y la empresa Corporación Winware S.A.C., con fecha 3 de mayo de 2024, suscribieron la Segunda Adenda al Contrato n.º 002-2024-OSCE, con lo cual se implementa la acción propuesta.</p> | Corregida |
| 2 | La Entidad no viene realizando la verificación de las características descritas en las especificaciones técnicas de todos los equipos de cómputo entregados en alquiler, ocasionando el riesgo de recibir equipos que no cumplan las características exigidas y no se determine dentro del plazo el cumplimiento de las condiciones contractuales. | <ul style="list-style-type: none"> • Memorando n.º D000817-2024-OSCE-OTI de 2 de mayo de 2024. • Informe n.º D000335-2024-OSCE-UAST de 2 de mayo de 2024. • Memorando n.º D000919-2024-OSCE-OTI de 15 de mayo de 2024. • Informe n.º D000382-2024-OSCE-UAST de 14 de mayo de 2024. • Memorando múltiple n.º D000007-2024-OSCE-UAST de 10 de mayo de 2024. | <p>Acciones correctivas. Se dispuso que la verificación realizada en las “Fichas de Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas” de 25 de abril de 2024, formen parte integrante de las Actas de verificación y validación.</p> <p>Acciones preventivas. El jefe de la UAST, dispuso al personal de soporte encargado de recibir los equipos y/o bienes que, además de continuar con la verificación y validación de las características técnicas de los equipos y/o bienes, deberán consignarlas en su totalidad conforme se establece los términos de referencia o especificaciones técnicas y detallarlas en un listado en las Actas respectivas.</p> | Corregida |
| 3 | Los equipos informáticos recibidos no se han distribuido en su totalidad y algunos vienen siendo usados por servidores que no forman parte de la demanda adicional 2024, situación que ha generado que no se garantice la efectiva y oportuna satisfacción de la finalidad pública | <ul style="list-style-type: none"> • Memorando n.º D000817-2024-OSCE-OTI de 2 de mayo de 2024. • Informe n.º D000335-2024-OSCE-UAST de 2 de mayo de 2024. | <p>Acciones correctivas. Se utilizaron actas de entrega de equipos, para asignar setenta y cuatro (74) equipos informáticos al personal CAS nuevo correspondiente a la demanda adicional 2024.</p> | Corregida |

| N° | Situación Adversa | Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|---|--|--------------------------------|
| 4 | <p>La Entidad no viene asignando los bienes recibidos en alquiler (equipos informáticos) a través de los documentos establecidos para el adecuado control, uso y administración de dichos bienes, ocasionando el riesgo de pérdida de los equipos y que su uso no garantice la efectiva y oportuna satisfacción de la finalidad pública.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Memorando n.° D000817-2024-OSCE-OTI de 2 de mayo de 2024. • Informe n.° D000335-2024-OSCE-UAST de 2 de mayo de 2024. • Memorando n.° D000919-2024-OSCE-OTI de 15 de mayo de 2024. • Informe n.° D000382-2024-OSCE-UAST de 14 de mayo de 2024 | <p>Acciones correctivas. Con Memorando n.° D000656-2024-OSCE-UABA de 13 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento, de conformidad a la primera disposición complementaria de la Directiva n.° 015-2010-OSCE/CD, da conformidad a los formatos que viene utilizando la UAST; sin perjuicio, que a futuro se utilice el formato dispuesto por la citada unidad orgánica.</p> <p>Acciones preventivas. Con memorando múltiple n.° D000008-2024-OSCE-UAST de 14 de mayo de 2024, el jefe de la UAST, dispuso al personal de soporte que se implemente de manera obligatoria a partir de la emisión del referido documento, el Formato n.° 3 para la asignación y control de los bienes alquilados remitido a través Memorando n.° D000524-2024-OSCE-UABA emitido por la Unidad de Abastecimiento.</p> | <p>Corregida.</p> |



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por GONZALES
JARA María Alida FAU 20419026809
soft
Jefa Del Organismo De Control
Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2024 17:56:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 12 de Junio del 2024

OFICIO N° D000111-2024-OSCE-OCI

Señora

Laura Lisset Gutiérrez Gonzáles

Presidenta Ejecutiva

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n

Jesús María/Lima/Lima

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 015-2024-OCI/4772-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al perfeccionamiento del contrato de la contratación del servicio de alquiler de computadoras de escritorio del OSCE, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 015-2024-OCI/4772-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración,

Atentamente,

Firmado por

MARÍA ALIDA GONZALES JARA
Jefa del Organismo de Control Institucional
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2024-CG/4772

DOCUMENTO : OFICIO N° D000111-2024-OSCE-OCI

EMISOR : MARIA ALIDA GONZALES JARA - JEFA DE OCI - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20419026809

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 26

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al primer entregable del servicio de alquiler de computadoras de escritorio del OSCE, se comunica que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 015-2024-OCI/4772-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000111-2024-OCI
2. Informe N° 015-2024-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° D000111-2024-OSCE-OCI

EMISOR : MARIA ALIDA GONZALES JARA - JEFA DE OCI - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al primer entregable del servicio de alquiler de computadoras de escritorio del OSCE, se comunica que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 015-2024-OCI/4772-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

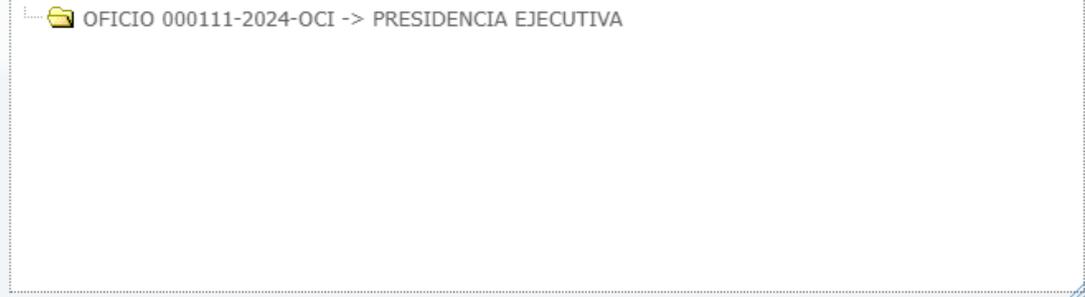
Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20419026809**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2024-CG/4772
2. Oficio N° 000111-2024-OCI
3. Informe N° 015-2024-SCC

NOTIFICADOR : BRENDA FIORELLA SORIANO NARCISO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Seguimiento del documento



Remitente

| | | | |
|-------------|--|---|---------------------------------|
| N° Exp.: | OCI00020240000107 | Nro Doc.: | 000111-2024/OCI |
| Tipo Doc.: | OFICIO | Elaboró: | FLORES ESCUDERO LUIYULAN KARINY |
| Fecha Emi.: | 2024-06-12 17:56:31 | Emisor: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - GONZALES JARA MARÍA ALIDA | |
| Asunto: | NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.º 015-2024-OCI/4772-SCC SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS | | |
| Estado: | RECIBIDO | | |

Destinatario

| | | | |
|--------------|---|---------------|------------------|
| Dependencia: | PRESIDENCIA EJECUTIVA - GUTIERREZ GONZALES LAURA LISSET | | |
| Receptor: | LANDI BULLON PATRICIA ISABEL | | |
| Estado: | RECIBIDO | Fecha Rec.: | 12/06/2024 18:02 |
| Trámite: | ORIGINAL | Prioridad: | NORMAL |
| | | Fecha Ate.: | |
| | | Indicaciones: | |

Cerrar